

mil quinientos y cinquenta y cinco. Y por otra nueva Abolacion; y
que no habiendose cobrado, ni rematado dicho derecho, deve repartirse en
cantidad en los repartimientos del corriente año.

Con lo que se concluyó en el Ayuntamiento, acordando igualmente que en
esta Acta se pare el oportuno testimonio al Repartidor de la Contribu-
cion del corriente año para que le sirva de regla y gobierno en la for-
macion de la Parton general que esta prevenido, que firmaron dichos
señores, a que es el año doysse =

Cedao Lopez Narciso Muñoz

Juan Bautista Antonio San. Martin

Mano Lucas Alfonso Melgarejo
y Merino

Camilo Molinas Miguel Martin

Arato Juan Carrasco
Alvar Juan Ant. Martin

Francisco Ferrer
Capel

Jose Antonio Proveniente
de Abellan

En la Villa de Caravaca en veinte y uno de Agosto de mil ochocientos diez
y seis. Juntos los S. Presidente y Capitulares concurrentes al Ayuntamiento
de este dia citados con cedula ante dicho escribano concurrieron acordaron lo siguiente
Trator del precio a que deve venderse y cobrarse de los contribuyentes la Sal
del cacique del corriente año, y con prevencion de los gastos de portar y demas, &